



APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS A LA ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 571

RANCAGUA, 27 DE JULIO DE 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32° del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; el D.S. N° 39/85; la Resolución N° 249/97, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, doña Ingrid Solange Salas Olivares, en su calidad de propietaria, mediante carta de fecha 22 de mayo de 2017, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "Condúcete" en la comuna de Las Cabras.

2. Que, según consta en Informe de Fiscalización de Escuela de Conductores No Profesionales del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes N°008, con fecha 29 de junio de 2017 se efectuó una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte de la interesada de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, emitir un pronunciamiento acerca del Programa de Enseñanza, presentado por Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "Condúcete", Rut: 14.260.047-1, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del D.S. 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE LOS PLANES Y

PROGRAMAS presentado por Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "Condúcete", Rut: 14.260.047-1, conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales Clase B.

Nombre	:	Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "Condúcete"
Sede	:	Las Cabras
Dirección	:	Avenida Las Acacias N°935-B
Instrucción a Impartir	:	Clase B
Propietario	:	Ingrid Solange Salas Olivares
Representante Legal	:	Ingrid Solange Salas Olivares
Director	:	Alex Javier Salas Olivares
Horas pedagógicas autorizadas	:	
Teóricas	:	8 horas
Prácticas	:	12 horas
Total	:	20 horas

2. Los Planes y Programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional Ministerial, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3. El mismo Programa en copia fidedigna deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4. La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Las Cabras, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del D.S. N°39, de 1985, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE



**FRANCISCO JAVIER LARA ACEVEDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

NHC

Distribución:

- Escuela de Conductores No Profesional o Clase B "Condúcete"
- Alcalde I. Municipalidad de Las Cabras
- Subcomisaría de Carabineros comuna de Las Cabras.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Las Cabras.
- División y Normas, Subsecretaria de Transportes.
- División Legal, Subsecretaria de Transportes.
- Fiscalización VI Región.
- Archivo